

2218 - Familia - Bien de Familia

Establece que el Registro de la Propiedad tendrá a su cargo la declaración, constitución e inscripción del Bien de Familia, instituido por Ley Nacional N° 14.394. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 09/08/1961

Fecha Promulgación: 13/09/1961

Fecha P.B. Oficial: 16/10/1961

Estado de la Ley: ADLA XXI-B p. 1485 - Ley N° 2821 - 3057 - 3160 - 3244 -3281 - 3370 - 3530 - 3899

Veto: